

Viernes 04 de agosto del 2006

corres a la familia de personas que se creyeron asistidos. Cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cítense con los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal. Inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón como lo establece el Art. 1000 del Código. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, la autorización concedida a su defensor y la calidad en la que comparece. Notifíquese: f) Dr. Edgardo Lara Averos. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Alicia Farez de Conejo SECRETARÍA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA 74629

EXTRACTO JUDICIAL

JUEZ ENCARGADO DR. EDGARDO LARA AVEROS
SECRETARIO AB. MILTON PAZMINO SORIA
ACTOR: JAMIE ENRIQUE LUZURIAGA GONZAGA Y AURA MARINA INSUASTY MIRAMAC
DEMANDADO: DEBBRAY VLADIMIR LUZURIAGA INSUASTY Y ROSSE MARY MUÑOZ VIVANCO
CAUSA: SUSPENSIÓN PATRIA POTES TAD
TRANSMITE ART. 271 CNA
NRO. 6596-06

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CUARTO DE PICHINCHA. Sto. Domingo de los Colorados 18 de Julio del 2006, las 14H45. VISTOS: De la revisión del expediente de los accionantes JAMIE ENRIQUE LUZURIAGA GONZAGA Y AURA MARINA INSUASTY MIRAMAC en su calidad de Abuelos Paternos de la niña MEYLIN ARIANA LUZURIAGA MUÑOZ, en la demanda de Suspensión de la Patria Potestad; cumplo con lo dispuesto en providencia del 6 de Julio/06, las 17H15, el día 14 del mismo mes y año en curso a las 17H45, amparándose con lo dispuesto en el Art. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia; asípese a trámite, por ser clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por la citación al señor DEBBRAY VLADIMIR LUZURIAGA INSUASTY Y la señora ROSSE MARY MUÑOZ VIVANCO se le realizará mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, en fechas distintas y días hábiles de oficina, previniéndole que su obligación es

CENCIA CUARTO DE PICHINCHA. Sto. Domingo de los Colorados 18 de Julio del 2006, las 16H45. VISTOS: De la revisión del proceso, el Dr. VICENTE ENRIQUE ALVAREZ CRUZ, en su calidad de Procurador Judicial concedido por la señora GLORIA DEL ROCIO MELIA NARANJO, progenitora de los niños JONATHAN FABRICIO Y HENRY BLADIMIR MALDONADO MELIA, ante el Dr. José Estuardo Novillo Peraza, Notario Cuarto del Cantón SDC, en la demanda de alimentos presentado, cumple con lo dispuesto en providencia de fecha 6 de Julio/06, las 16H15, el día 13 del mismo mes y año en curso, a las 18H00, amparándose con lo dispuesto en el Art. 271 siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia; asípese a trámite por ser clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por el juramento rendido, para la citación al señor FELIX ANTONIO MALDONADO CACAPATA, padre de los indicados niños, se lo realizará mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón y en fechas distintas y días hábiles de oficina, advirtiéndole que su obligación es de señalar casillero judicial en este Juzgado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 102 del Código de Procedimiento Civil vigente y comparecer a la audiencia de conciliación, conforme lo previene el Art. 273 del Código de la Niñez y Adolescencia, bajo las prevenciones legales del Art. 82 del Código Adjetivo Civil. Agreguese a los autos las partidas de nacimiento originales y demás documentos presentados. Téngase en cuenta la cuantía fijada, el casillero judicial señalado No. 04. CUMPLASE. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE. Lo que comunico a usted para los fines de ley. f) Dr. Edgardo Lara Juez Encargado. Sto. Dgo. 19 de Julio del 2006 CERTIFICADO.

Ab. Milton Pazmino Soria SECRETARIO

JUZGADO IV DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA STO. DGO. 74628

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA A LA SEÑORA ZOILA REBECA ESPINOSA VIVILA, SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE: CAUSA: 537-2006 JUICIO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ACTOR: GONZALO ELIOT GUERRERO PABON

Procedimiento Civil, se dispone la citación por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados y en el cantón Azuagues provincia del Canal, lugar del matrimonio. Agreguese a los autos la documentación adjunta. Tómese en cuenta la cuantía, así como el casillero judicial señalado para sus notificaciones y la autorización conferida a su abogado defensor. NOTIFÍQUESE.

El Secretario SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA 74627

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AL SEÑOR CARLOS EFRAIN TORRES ZURITA ACTORA: MARIANA CARVALJA MARTINEZ

DEMANDADO: CARLOS EFRAIN TORRES ZURITA JUICIO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO JUEZ DR. OLIVER BARBA YNDARTE SECRETARIO: OSWALDO MANTILLA AGUILAR

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Santo Domingo, 3 de febrero del 2006. Las 9H00. vistos a bajo conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en lo principal, la demanda que

antecede es clara, precisa y completa ya que reúne todos los requisitos de ley, por lo tanto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2437 del Código de Civil en actual vigencia se la acepta al trámite en juicio ordinario, de prescripción extraordinaria adquisitiva, de dominio. Cítese al demandado CARLOS EFRAIN TORRES ZURITA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que mediante la declaración juramentada realizada por la actora de desconocer la individualidad y residencia del demandado, cítese por la prensa, publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, por tres veces mediante ocho días hábiles la una de la otra. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar su domicilio judicial en esta ciudad y dentro del perímetro legal del juzgado para posteriores notificaciones.

Procedimiento Civil, se dispone la citación por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados y en el cantón Azuagues provincia del Canal, lugar del matrimonio. Agreguese a los autos la documentación adjunta. Tómese en cuenta la cuantía, así como el casillero judicial señalado para sus notificaciones y la autorización conferida a su abogado defensor. NOTIFÍQUESE.

El Secretario SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA 74627

UNIDAD M2 CANTIDAD 231

P. UNITARIO \$ 20.00 RUBRO \$ 4.260,00 USD

TOTAL: \$ 4.260,00 USD

El avalúo total del inmueble asciende a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA OCHO DOLARES AMERICANOS.

Las posturas se presentarán en la Secretaría del Juzgado Decimo Noveno de lo Civil de Pichincha, en el día y horas señalados y se aceptarán aquellas que cubran la mitad del valor del avalúo total, por tratarse de un nuevo señalamiento y preferentemente en cheque certificado a órdenes del Juzgado o en dinero al mejor precio.

SECRETARIO JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA 73526

CITACION JUDICIAL EXTRACTO A los Sres. Ing. RAMIRO GONZALEZ, NESTOR VELASTEGUI, PABLO ALMEIDA, AUGUSTO ERAZO, JORGE MARCILLO, VICTOR NUÑEZ, MARTHA LOPEZ, MARIA ALAVA, MIGUEL BRACHO, CESAR MIRANDA, JULIO GOMEZ, BIENVENIDO MARTINEZ, JOSÉ RODRIGUEZ, ROBERTO VASQUEZ, EFRAIN VALAREDO, JOSE ARGUELLO, GILBERTO AYMAR, HUGO CASTRO, LUIS NOROLLO, GALO DAVILA, NELSON VASQUEZ, CERVINO AGUILAR, PAUL SALVADOR FREDDIE SILVA, GUIDO PROBIT, JULIO JARRIN, EULIBERTO OCAÑA, se les hace saber:

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN # 696-04

ACTOR: WILLIAM ENRIQUE RAMIREZ ANDRADE DEMANDADOS: Ing. RAMIRO GONZALEZ, NESTOR VELASTEGUI Y OTROS. JUEZ: DR. EDGARDO LARA AVEROS.

o propongan excepciones dilatorias o penales que se creyeron asistidos. Cítese a los demandados por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, conforme lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítense en la presente causa con los Sres. Alcalde y Procurador Síndico de la I. Municipalidad de este cantón, para lo cual envíese las boletas, pertenientes a la oficina de citaciones de este cantón. De conformidad con lo previsto en el Art. 1053 del Código de Leyes antes invocado, inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Agreguese la documentación adjunta. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización dada a su defensor. Hágase saber: f) Dr. Edgardo Lara Averos.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Santo Domingo de los Colorados, a 20 de Julio del 2005. Las 09H00. Agreguese a los autos el escrito anterior. De conformidad con lo previsto en el Art. 70 del Código de Procedimiento Civil vigente, se acepta la reforma hecha por el actor en el escrito que antecede, con esta Reforma se dispone notificar al Sr. Registrador de la Propiedad de este cantón, así como citarse a los demandados conforme lo previsto en auto inicial, igualmente citarse con los Sres. Alcalde y Procurador Síndico de la I. Municipalidad de este cantón. Hágase saber: f) Dr. Edgardo Lara Averos.

Lo que comunico a usted para los fines legales. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.

Maria Alicia Farez de Conejo SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA 74155

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE Se pone en conocimiento del público en general que en las Oficinas de la Secretaría del Juzgado Decimo Octavo de lo Civil de Pichincha, el día jueves, que contaremos veinte y ocho de septiembre del dos mil seis, y desde las catorce horas, y hasta las dieciocho horas, se llevará a cabo el remate del bien inmueble embargado.

UBICACION: Se trata de un inmueble ubicado en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, en



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA PROVEEDORA DE MOTORES EMPROMOTOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EMPRESA PROVEEDORA DE MOTORES EMPROMOTOR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 34.000 (TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTATUTOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados el 12 de junio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.U. 2631 de 26 JUL 2006.

El capital suscrito de la compañía de US \$ 35.000 (TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) está dividido en 35.000 participaciones de US \$ 1,00 cada una.

Quito, 26 JUL 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CMU/mfc
EXP.93937
T.17.683
Ext. 234

74889

9 AGO 2006